

Los convenios para evitar la doble imposición suscritos de acuerdo al modelo de la organización para la cooperación y el desarrollo económico

Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales

Por

Osiel Luis González Azócar

Profesor Guía Rodrigo Valenzuela Cori

Santiago, Chile

2005

Texto completo NO publicado por no contar con autorización de los autores

INDICE .	1
RESUMEN .	5

INDICE

RESUMEN.

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO I.

La Doble Imposición Internacional y los Convenios para evitarla

La doble imposición internacional

Poder tributario y factores de conexión. Origen del fenómeno de la Doble Imposición Internacional

Factores de conexión adoptados en Chile por la Ley sobre Impuesto a la renta

Métodos para eliminar o aminorar la doble imposición internacional

Los mecanismos de eliminación o disminución de la doble imposición internacional

Los convenios para evitar la doble imposición internacional

Convenio modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Convenio modelo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Convenio modelo del Pacto Andino

Efectos de los convenios

Convenios para evitar la doble imposición suscritos por Chile

CAPITULO II.

Convenios suscritos por Chile de acuerdo al modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

El modelo de la OCDE

Análisis en específico de las normas de los Convenios OCDE

SECCION I. Ámbito de aplicación

SECCION II. Definición de términos comunes

Definiciones de términos comunes y normas de interpretación

Residencia

Establecimiento permanente

CAPITULO III.

Convenios suscritos de acuerdo al modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (continuación)

SECCION III. Tratamiento fiscal de las distintas formas de renta

Rentas inmobiliarias

Beneficios empresariales

Transporte marítimo y aéreo

Empresas asociadas y Precios de Transferencia

Dividendos

Impuesto a la agencia

Intereses

Regalías

Ganancias de capital

CAPITULO IV.

Personas naturales

Tratamiento fiscal de las rentas atribuibles a personas naturales

Servicios personales independientes

Servicios personales dependientes

Participaciones de consejeros y directores

Artistas y deportistas

Pensiones

Funciones Públicas

Estudiantes

CAPITULO V.

Disposiciones finales

Otras rentas

SECCION IV. Imposición al Patrimonio

SECCION V. Métodos para eliminar la doble imposición

SECCION VI. Disposiciones finales

No discriminación

Procedimiento amistoso

Intercambio de información

Diplomáticos y cónsules

Extensión territorial

Entrada en vigo

Denuncia

Limitación de beneficios, trust, el abuso de los Convenios

Disposiciones misceláneas y protocolo

CONCLUSIONES.

ANEXOS.

ANEXO I. Métodos establecidos por los estados contraparte de Chile a efectos de evitar la doble imposición

ANEXO II. Modelo de Convenio de la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económico (OCDE)

ANEXO III. Convenio entre la República de Argentina y la República de Chile para evitar la Doble Tributación en materia de impuestos sobre la renta, ganancia o beneficio y sobre el capital y el patrimonio

ANEXO IV. Disposiciones sobre acreditación de impuestos pagados en el extranjero contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta (artículos 41 A y 41 C)

BIBLIOGRAFIA

RESUMEN

Esta memoria para optar al grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile trata acerca de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos de acuerdo al modelo de Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El objetivo del trabajo es plantear y analizar nuestra legislación impositiva desde la perspectiva de los Convenios suscritos sobre la base de este modelo a fin de entregar pautas que permitan el estudio de las consecuencias de su vigencia en el ordenamiento jurídico interno.

La metodología empleada ha sido fundamentalmente el análisis de las distintas materias contenidas en estos Convenios a través de su revisión artículo por artículo, concordando las disposiciones del modelo de Convenio de la OCDE con la redacción de cada uno de los Convenios suscritos por Chile y que actualmente se encuentran vigentes, con las normas contenidas en la Ley interna e interpretaciones del Servicio de Impuestos Internos y con los comentarios realizados al efecto por la OCDE.

En el primer Capítulo se analiza el fenómeno de la doble imposición internacional, sus causas, efectos y los mecanismos que han implementado los distintos Estados para evitarla, tanto desde el punto de vista unilateral como multilateral. En cuanto a las vías de solución multilaterales se analizan los distintos modelos de Convenio para evitar la Doble Imposición (OCDE, Organización de las Naciones Unidas y Pacto Andino principalmente).

El segundo Capítulo trata en específico de los Convenios para evitar la doble

imposición suscritos por Chile de acuerdo al modelo de la OCDE. En primer término se analizan los principios generales que informan estos Convenios, su ámbito de aplicación subjetivo y objetivo y la definición de los términos más utilizados, con especial atención en los conceptos de residencia y establecimiento permanente.

El Capítulo III se refiere al tratamiento de las distintas formas de renta empresarial y su relación con nuestras normas impositivas locales. Esta parte se centra especialmente en el tratamiento de las rentas de la empresa, rentas inmobiliarias y del transporte internacional, dividendos, intereses, regalías y ganancias de capital. También en esta parte se analizarán las normas sobre Precios de Transferencia que estos Convenios incorporan y su impacto en la regulación local del tema.

El Capítulo IV trata someramente acerca del tratamiento fiscal de las rentas atribuibles a las personas naturales, sea en su carácter de trabajadores dependientes o independientes, directores y consejeros, artistas y deportistas, estudiantes, funcionarios públicos o pensionados.

Por último, el Capítulo V se refiere a las disposiciones finales que cabe tener en especial consideración tales como la normativa aplicable al crédito por impuestos pagados en el extranjero, no discriminación, procedimiento amistoso, entrada en vigor y denuncia de los Convenios.